



ANUNCIO

RESULTADOS DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO (FASE b) DE LA BASE SÉPTIMA) Y APERTURA DE PLAZO DE CONCURSO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS (FACE c) DE LA BASE SÉPTIMA)

El Tribunal Calificador nombrado en el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, mediante el procedimiento de concurso de traslado, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por decreto de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa Lucía número 1354/2018, de 16/03/2018 (BOP número 36, de 23/03/2018), subsanadas por el decreto número 3299/2018, de 11/06/2018 (BOP número 75 de 22/06/2018), en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Publicar los resultados que a continuación se aprueban, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si bien para proteger los datos personales de los aspirantes, la publicación se hará conteniendo únicamente las iniciales de apellidos y nombre en mayúsculas y los 3 últimos dígitos numéricos del D.N.I., por riguroso orden alfabético de apellidos.

SEGUNDO: Aprobar los resultados obtenidos en la fase b) reconocimiento médico, que quedan del siguiente modo:

IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE	RECONOCIMIENTO MEDICO
EEJA895	APTO
HNA166	APTO
LSAJ551	APTO
SSYA157	APTO
SRFJ275	APTO

TERCERO: Elevar a definitiva la lista de candidatos declarados APTOS en la fase del reconocimiento psicotécnico y médico, a los efectos previstos en la base séptima, fase c) relativo al concurso y valoración de méritos, que queda del siguiente modo:

IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE	RECONOCIMIENTO PSICOTECNICO	RECONOCIMIENTO MEDICO
EEJA895	APTO	APTO
HNA166	APTO	APTO
LSAJ551	APTO	APTO
SSYA157	APTO	APTO
SRFJ275	APTO	APTO

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, requerir a los aspirantes anteriormente relacionados, a fin de que en el plazo máximo de cinco días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la web municipal, aporten el correspondiente sobre cerrado, tal como señalan las Bases:

Código Seguro de verificación: o7F2XUwNCmKrXgWSgGAzNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez	FECHA	24/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



o7F2XUwNCmKrXgWSgGAzNQ==



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
TRIBUNAL CALIFICADOR
Concurso de traslado
tres plazas de Policía Local

- **“Currículum Vitae”**, debidamente firmado por el interesado a modo de declaración jurada de ser cierto su contenido, **adjuntando la documentación acreditativa de los méritos que se alegan a través de fotocopias**. A título orientativo podrá hacerse uso del modelo de currículum vitae que obra como anexo de las Bases.

Dicho “Currículum Vitae” deberá ir dentro del sobre cerrado junto con las fotocopias de los méritos y un índice paginado de los méritos y documentos que aporte conforme dispone la base séptima, fase c). Ambos documentos irán en el interior de un sobre cerrado. Los méritos fuera del sobre no se tendrán en cuenta.

En este caso, los méritos que se aporten se valorarán hasta la fecha de expiración del plazo de los cinco días, concedidos para la aportación de los mismos en este momento del proceso selectivo, y, en ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo o que no se acrediten en la forma que determinan las presentes Bases.

Se recuerda que los méritos han de ser aportados en este momento del procedimiento y ha de hacerse, como se ha dicho, obligatoria y conjuntamente con el currículum vitae y el índice en sobre cerrado, no admitiéndose la documentación acreditativa del meritaje fuera del sobre, en aras de evitar pérdidas, así como para asegurar su apertura en presencia de la totalidad de los miembros del Tribunal de Selección.

En ningún caso, se valorarán méritos no acreditados documentalmente en la forma que se determina en las presentes Bases, aunque hubieren sido debidamente alegados por el interesado en el currículum vitae.”

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Presidenta del Tribunal

María Candelaria González Jiménez

Código Seguro de verificación: o7F2XUwNCmKrXgWSgGAzNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Candelaria Gonzalez Jimenez		FECHA	24/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o7F2XUwNCmKrXgWSgGAzNQ==	PÁGINA	2/2



o7F2XUwNCmKrXgWSgGAzNQ==